

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN TLALPÁN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	DATOS DEL PROVEEDOR NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN COMECAR, S.A. DE C.V.	FECHA DE ENTREGA: 20 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA: DÍA 15 MES 09 AÑO 15 HOJA No. 1 DE 1
CONTRATO DE ADQUISICIONES: DT-2015-269 ADQ FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO	R.F.C.: DIRECCIÓN: AV. REVOLUCIÓN No. 745 101, COL. SANTA MARÍA NONOALCO, DELEG. BENITO JUÁREZ MEXICO, D.F., C.P. 03700 TELÉFONO: 5611 9211 REPRESENTANTE LEGAL: C. OMAR CARBONELL KURI	GARANTÍAS FIANZA: () EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CHEQUE DE CABA: () FIANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO): ()	CONDICIONES DE PAGO: LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBIRÁN A LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S). SE OTORGARÁ ANTICIPO, SI () NO (X) POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE. POSIBLE CONSECUCIONES: SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SANCION QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DELAZADOS DE ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.
REQUISICIÓN: 0334 AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 5671 FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.	EFFECTUAR ENTREGA EN ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TLALPÁN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50 HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS. FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000	LIQUIDACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER () No ☐ INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () No ☐ FECHA DE FALLO: ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA	

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MOTOSIERRA STIHL MODELO MS-250, CON MOTOR DE 2 TIEMPOS, 45.4 CM3 DE CILINDRADA Y POTENCIA DE 3.1 H.P. Y UN PESO DE 4.7 KGS. CON BARRA 16", 18.6 20" Y CADERNA DE 0.325", CAPACIDAD DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE 0.47 LITROS INCLUYE: HERRAMIENTA, PROTECTOR DE CADENA, GARANTÍA Y MANUAL DEL USUARIO	1	PIEZA	\$15,836.00	\$15,836.00
2	MOTOSIERRA STIHL MODELO MS-660, CON MOTOR DE 2 TIEMPOS CON 91.6 CM3 DE CILINDRADA Y POTENCIA DE 7.1 H.P. Y UN PESO DE 7.3 KGS. CON BARRA DE 20", 25", 28", 30" Y CADERNA 3/8", CARBURADOR CON COMPENSADOR DE AIRE, BOMBA DE ACEITE DE CAUDAL REGULABLE, VÁLVULA DE DESCOMPRESIÓN CAPACIDAD DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE 0.84 LITROS INCLUYE: HERRAMIENTA, PROTECTOR DE CADENA, GARANTÍA Y MANUAL DEL USUARIO.	1	PIEZA	\$32,120.00	\$32,120.00
				SUBTOTAL:	\$47,956.00
				I.V.A.:	\$0.00
				TOTAL:	\$47,956.00

(CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

ELABORÓ NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO MUNICIPIO: JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES	REVISÓ NOMBRE: EZEQUEL MORENO PÉREZ CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	FOR "LA DELEGACIÓN" NOMBRE: JOSÉ MARTÍN VELÁZQUEZ AVILES CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	FOR "EL PROVEEDOR" COMECAR, S.A. DE C.V. NOMBRE: OMAR CARBONELL KURI CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	<u>Dña. Corbell</u>		
FIRMA	<u>[Firma]</u>		
CARGO	<u>Rep Legal</u>		
TELEFONOS	<u>56118211</u>		
FAX	<u>56118211</u>		
FECHA		DÍAS MES AÑO	
		<u>15 Sep 15</u>	

CLASULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquirente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la hojas anteriores, las cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquirente", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al Adquirente los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen otorgado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquirente", podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las hipotecas de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OBSERVACIONES

SEPTIMA: El presente contrato se regirá de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquirente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en lo futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código Financiero del Distrito Federal.

JMS/JAG/MG/EM/Intemol